

Viernes, 29 de febrero de 2008

REVISTA JUDICIAL

SEPTIMO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/59342/H

**REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA**
CITACION JUDICIAL A: Sandra
Patricia Arequipa Calvopina
ACTOR: Jose Maria Llumigustin
Intago
DEMANDADO: Sandra Patricia
Arequipa Calvopina
JUICIO: Divorcio No. 1167-07-
CIV
CUANTIA: Indeterminada
TRAMITE: Verbal Sumario
OBJETO: Disolución del vincu-
lo matrimonial de conformidad
con el Art. 110, causal I.IV,
inciso segundo, del Código de
Procedimiento Civil.

PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
QUITO, 30 de Enero del 2008,
las OCHO.- VISTOS.- Habiendo la
parte actora dado cumplimiento
a lo ordenado en providencia de
08 de Enero del 2007, se califica
la demanda que antecede como
clara, precisa y de reunir los
requisitos de Ley, por lo que se
la admite al trámite verbal sumario.
En consecuencia, atento el
juramento rendido por la actora
y lo dispuesto en el Art. 82 del
Código de Procedimiento Civil,
cítese a la demandada señora
SANDRA PATRICIA AREQUIPA
CALVOPINA mediante tres publi-
caciones distintas en uno de los
periódicos de mayor circulación
que se editan en esta ciudad de
Quito, con intervalos de por lo
menos ocho días hábiles entre
cada publicación. Hecho que sea,
con la Insinuación hecha para el
ejercicio del cargo de curador
ad-litem de la menor Yessenia
Stefania Llumigustin Arequipa,
oigase al señor Agente Fiscal de
Pichincha. Téngase en cuenta
el casillero judicial señalado y
agregúese al proceso los docu-
mentos adjuntados a la deman-
da.- NOTIFIQUESE.
FJ. Dr. Carlos Fernández Idrovo,
Juez
Lo que llevo a su conocimiento
para los fines de ley, previnién-
dole de la obligación que tienen

se editan en esta ciudad de Quito,
Provincia de Pichincha, y en la
ciudad de Latacunga, Provincia
del Cotacachi, conforme lo pres-
crito en el Art. 119 del Código
Civil.-Notifíquese.-
DR. RUBEN GILER CEDENO,
JUEZ.
LO QUE PONGO EN SU
CONOCIMIENTO PARA LOS
FINES DE LEY, Y LE CITO
PREVINIENDOLE DE LA
OBLIGACION QUE TIENE
EL DEMANDADO (A) DE
SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL
PARA SUS POSTERIORES
NOTIFICACIONES.- CERTIFICO.
SRA. CARMEN GONZALEZ
SECRETARIA (e)
Hay firma y sello
AC/59339/H

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA**
CITACION JUDICIAL A: Gloria
America Narváez Flores se le
hace conocer el EXTRACTO de
la demanda del juicio de divorcio
y la providencia que a continua-
ción sigue:
EXTRACTO.
Actor: Carlos Anibal Regalado
Demandada: Gloria America
Narváez Flores
Cuanta: Indeterminada
Causa: 822-2007-Raul de la
Torre.
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA.- QUITO, 29 de Mayo
del 2006, las OCHO.- VISTOS.- La
demanda que antecede presenta-
da por Carlos Anibal Regalado en
contra de Gloria America Narváez
Flores es clara, precisa y comple-
ta, por reunir los requisitos de ley,
razón por la cual se la admite
al trámite verbal sumario.- Una
vez que se ha dado cumplimien-
to con lo dispuesto en el inciso
tercero del Art. 82 del Código de
Procedimiento Civil cítase a la
demandada mediante publicacio-
nes por la prensa en uno de los
diarios de mayor circulación de
esta ciudad de Quito para cuyo
efecto confírase el extracto
correspondiente.- Agregúese a
los autos los documentos adjun-
tos.- Téngase en cuenta el casil-
lero judicial que señala la parte
actora y la autorización que da
a su abogado defensor.- Cítese

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VISCARRA Y
ESPINOSA VISEES MARKETING SOLUTIONS &
TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA..

La compañía VISCARRA Y ESPINOSA VISEES MARKET-
ING SOLUTIONS & TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA.
se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario
Trigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de
Febrero de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de
Compañías, mediante Resolución 08.Q.I.000628 de 27 de
Febrero de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de
PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 600,00 Número de Participacio-
nes 600 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) AL ESTUDIO,
DISEÑO Y CONSTRUCCION DE REDES TELEFONICAS Y
LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO-
NES FIJAS Y MOVILES. B) RECOPIACION, ELABORA-
CION, TABULACION, CLASIFICACION Y MANTENIMIENTO
DE CUALQUIER CLASE DE INFORMACION QUE PERMI-
TAN CREAR TODO TIPO DE BASE DE DATOS EN GEN-
ERAL.

Quito, 27 de Febrero de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda,
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC/59343/H

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ARROYO,
ROMERO & CARRION PROJECT MANAGER S.A..

La compañía ARROYO, ROMERO & CARRION
PROJECT MANAGER S.A. se constituyó por escritura
pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del
Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de Febrero de 2008
, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías,
mediante Resolución 08.Q.I.000608 de 26 de Febrero
de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de
PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 825,00 Número de Acciones
825 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A)
CONSTRUCCIONES CIVILES DE TODA INDOLE
COMO PUENTES, CARRETERAS, EDIFICIOS,
GALPONES, REPRESAS, CASAS DE HABITACION Y
OBRAS MENORES; FISCALIZACION, SUPERVISACION
CONTROL DE OBRAS CIVILES.....

Quito, 26 de Febrero de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda,
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

